

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 028-2023-OCI/0663-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL GOYENECHÉ
AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA**

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE OCTUBRE DE 2023 AL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO 1 DE 1

AREQUIPA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 028-2023-OCI/0663-SOO

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1”**



ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	10



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 028-2023-OCI/0663-SOO

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0663-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 0013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al procedimiento de selección Concurso Público n.º 004-2023-HG, cuyo objeto es la “Contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1 del distrito de Arequipa, provincia de Arequipa - región Arequipa”, se han identificado situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. INCONGRUENCIAS RELACIONADAS CON ADELANTOS DE PAGO Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES INTEGRADAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GENERAN EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

a) Condición

De la revisión de las Bases Integradas y Expediente Técnico del procedimiento de selección, cuyo objeto es la “Contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche Nivel III-1 del Distrito de Arequipa, provincia de Arequipa - región Arequipa”, se ha advertido lo siguiente:

- Incongruencia en Desagregado Gastos Generales respecto del otorgamiento de adelantos

De la revisión de los Términos de Referencia contenidos en el **Expediente Técnico**¹, se advierte que el desagregado de los Gastos Fijos – Trámites Administrativos y Licencia, se ha

¹ Folios 159

consignado el costo de "FIANZA POR GARANTÍA DE ADELANTO" por el importe de S/. 2 000.00; conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º1
GASTOS GENERALES – GASTOS FIJOS

GASTOS FIJOS						15,000.00
TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y LICENCIAS						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio	Parcial
1	GASTOS DE LICITACIÓN	gib	1.00	-	3,000.00	3,000.00
2	GASTOS LEGALES	gib	1.00	-	2,000.00	2,000.00
3	FIANZA POR GARANTÍA DE ADELANTO	gib	1.00	-	2,000.00	2,000.00
Subtotal						7,000.00

Fuente: Términos de referencia del Expediente Técnico del Concurso Público n.º 004-2023-HG, Folio 159

Sobre el particular, el numeral 2.6 "Forma de pago" del Capítulo I de la sección específica de las **Bases Integradas** del procedimiento de selección, ha establecido que los pagos a favor del Contratista se efectuarán en un **pago único**, es decir no se ha previsto adelantos o pagos por concepto de anticipos a favor del proveedor; conforme se detalla a continuación:

" 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO."

Lo expuesto, se confirma con lo señalado en el numeral 5.16 "Forma de Pago" del Capítulo III "Requerimiento" la sección específica de las citadas **Bases Integradas**, donde se ha establecido un solo pago a favor del proveedor conforme se detalla a continuación:

"5.16 FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO ÚNICO al PROVEEDOR, al concluir el servicio (...) luego de firmada el Acta de Conformidad (...)"

Por lo que, se advierte incongruencias entre lo establecido en los términos de referencia del **Expediente Técnico** y las **Bases Integradas** del procedimiento de selección, hecho que fue materia de consulta de un participante, conforme se evidencia de la consulta n.º 4 del **Pliego de absolución de consultas y observaciones**, publicado en el Portal SEACE, conforme se detalla a continuación:

"Consulta: Nro. 4

Consulta/ Observación:

*CONSIDERAR ADELANTO DIRECTO POR ENVERGADURA DEL SERVICIO"
 (...)*

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara su consulta:

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 Art. 39 numeral 39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación,

pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Para el presente procedimiento la entidad en aras de garantizar la ejecución, cumplimiento de todas las partidas y obtención de los resultados esperados no ha considerado adelantos directos. por lo que no se acoge la consulta”.

Finalmente, se advierte incongruencias en los documentos del presente procedimiento de selección respecto de los adelantos a favor del contratista.

- **Incongruencia en el plazo de ejecución contractual establecido en la memoria descriptiva del Expediente Técnico (90 días) y el plazo previsto en las Bases Integradas (75 días).**

De la revisión al numeral 4.6 de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, se ha establecido que el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento de techos, es de 90 días calendario, conforme se detalla a continuación:

“4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días calendario”.

Por otro lado, de la verificación a la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, se verifica que se ha previsto en el numeral 1.8. Plazo de prestación del servicio del Capítulo I Generalidades, lo siguiente:

“Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el *plazo de (75) DÍAS CALENDARIO*, este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma de contrato y de la entrega de terrenos correspondiente; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.” (El resaltado es nuestro)

Advirtiéndose que se cuenta con una diferencia de 15 días calendario para la ejecución del servicio referido al mantenimiento de techos de la Entidad, en base al plazo de ejecución previsto en las Bases Integradas y el Expediente Técnico del presente procedimiento de selección.

b) Criterio

La normativa aplicable al hecho expuesto es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 marzo 2019.**

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
(...)”**

- a) **Transparencia.** *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, (...).*

Artículo 16. Requerimiento

16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 29 de diciembre del 2018**

Artículo 29. Requerimiento

"29.8. *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)*

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

(...)

47.3. *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.*

c) **Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo de posibles incumplimientos en la etapa de ejecución contractual, afectando además los principios de transparencia que debe regir los procedimientos de selección.

2. PARTIDA CONTENIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO UTILIZA LA UNIDAD DE MEDIDA QUE INDICA LA NORMATIVA VIGENTE DE METRADOS, GENERANDO RIESGO DE CONTROL DEFICIENTE DE LOS MISMOS.

a) **Condición**

De la revisión del expediente técnico del procedimiento de selección Concurso Público n.º 004-2023-HG, se ha verificado que los Términos de Referencia, se ha consignado partidas cuya unidad de medida es **Global (GLB)**, sin especificar desglose de composición, limitando con ello el seguimiento de los trabajos a ejecutar en el avance de la ejecución contractual.



En ese sentido en la "Planilla de Metrados" de la sección "Resumen de Metrados"² del Expediente Técnico, se describen las siguientes partidas significativas con unidad medida global:

- **Partida de instalación de Impermeabilizante geomembrana HDPE 1.5 mm lisa nominal³, sin identificar unidad de medida que permita controlar el avance de ejecución del servicio.**

En el expediente técnico se ha consignado lo siguiente:

Cuadro n.º1
Partida de Impermeabilizante

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	METRADO
03.02.01	IMPERMEABILIZANTE GEOMEMBRANA 1.5MM LISA NORMAL	GLB	1

Fuente: Expediente Técnico de Concurso Público n.º 004-2023-HG

Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar, que conforme lo previsto en el Presupuesto adjunto en los Términos de Referencia, esta partida tiene un costo significativo que asciende a S/ 810 488.68; siendo importante detallar la unidad de medida. Es de resaltar que el metrado de la partida es resultado del total de metrados parciales de los sectores a ejecutar, los cuales están expresados en la "Planilla de Metrados" en unidades de área (m²), por lo tanto, su sumatoria debe expresarse también en unidades de medida por área, cuya totalidad de recubrimiento de techos con geomembrana es de 15,858.16m², en ese sentido, no especificar la unidad de medida para la partida en mención, limitará el control y seguimiento de avance de las actividades en la ejecución del servicio.

- **Partida de Estructura Metálica en techos⁴, sin identificar unidad de medida que permita controlar el avance de ejecución del servicio.**

En el expediente técnico se ha consignado lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Partidas de Estructuras Metálicas

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	METRADO
02.02.04.01	ESTRUCTURA METÁLICA REALIZADA CON TIJERALES	GLB	1
02.02.04.02	ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CORRUGADA	GLB	1

Fuente: Expediente Técnico de Concurso Público n.º 004-2023-HG

Elaborado por: Comisión de control

Las partidas 02.02.04.01 y 02.02.04.02 citadas en el cuadro n.º 2, tiene un costo significativo que asciende a S/ 50 894.31 y S/ 34 123.38⁵; respectivamente, conforme el Presupuesto del Proceso de los Términos de Referencia; por lo que es importante detallar la unidad de medida. Asimismo, el metrado de la partida es resultado del total de metrados parciales de los sectores a ejecutar, por lo tanto, su sumatoria debe expresarse también en unidades de

² **Metrado:** de acuerdo al "Anexo de Definiciones" del OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), el metrado es el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.

³ Folio 222

⁴ Folio 225

⁵ Son estimadas por unidades de área de los sectores en los que se realizará la actividad con 199.49 m² para la partida 02.02.04.01 y 104.55 + 82.14 + 100.6 + 68.21 = 355.6 para la partida 02.02.04.02



medida por área o en su defecto de acuerdo a la norma técnica que regula las unidades para metrados en edificaciones, la cual, ha previsto que partidas de estructuras metálicas, según los "Metrados Para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", deben establecerse en base a metrados por unidad (und) lo que es requerido para el control y seguimiento de estas actividades.

b) **Criterio**

La normativa aplicable al hecho expuesto es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 marzo 2019.**

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

- a) **Transparencia.** *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(..)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 *El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 29 de diciembre del 2018**

Artículo 29. Requerimiento

"(...) 29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas. (...)"

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

(...)



47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado."

- **Norma técnica, metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de 4 de mayo de 2010**

OE.3.6 COBERTURAS

"Comprende todos los materiales, herramientas, equipo y mano de obra necesarios para el recubrimiento de parte superior de un techo de cualquier material (especialmente de losa de concreto o techo de madera) con propósito de revestimiento y/o impermeabilización.

Aunque el revestimiento y la impermeabilización pueden efectuarse en techos inclinados u horizontales, con mayor frecuencia se aplican a techos horizontales que llevan ligeras pendientes para drenaje, generalmente no superiores de 2%.

Los trabajos de drenaje para aguas pluviales se incluyen en las partidas de "elementos para aguas pluviales" o en las partidas respectivas de instalación sanitaria.

Consiste en el recubrimiento exterior del techo para protegerlo de la lluvia y como aislamiento térmico.

Unidad de Medida

Descripción

Unidad de Medida

(...)

OE.3.6.4 MATERIAL IMPERMEABILIZANTE

Metro cuadrado (m²).

(...)

Forma de medición

Se medirá el área neta ejecutada sin descontar luces o huecos de áreas menores de 0,50 m². (...)"

OE.2.4 ESTRUCTURAS METÁLICAS

"Comprende el cómputo de las estructuras metálicas tanto de celosía, como de perfiles y considera el suministro de materiales y todos los trabajos necesarios para su construcción y montaje, incluyendo los anclajes, ganchos, tornillos, pernos, tuercas, soldaduras, etc. necesarios para su instalación.

(...).

OE.2.4.1 COLUMNAS O PILARES

Comprende las columnas de perfiles, las huecas, las columnas en celosías, las formadas con perfiles o planchas soldadas, empalmadas o remachadas.

Unidad de Medida

Descripción

Unidad de medida

OE.2.4.1.1 PARA ARMADO

Unidad (Und.)

OE.2.4.1.2 PARA MONTAJE

Unidad (Und.)

(...)



OE.2.4.2 VIGAS

Comprende las vigas de perfiles, las formadas con perfiles soldados, las vigas en celosía, etc.

Unidad de Medida

Descripción	Unidad de medida
OE.2.4.2.1 PARA ARMADO	Unidad (Und.)
OE.2.4.2.2 PARA MONTAJE	Unidad (Und.)
(...)	

OE.2.4.4 TIJERALES Y RETICULADOS

Son los elementos estructurales constituidos por barras unidas en forma de triángulos que para grandes luces, reenlazan a las vigas

Unidad de Medida

Descripción	Unidad de medida
OE.2.4.4.1 PARA ARMADO	Unidad (Und.)
OE.2.4.4.2 PARA MONTAJE	Unidad (Und.)

a) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de limitar el control y la supervisión al avance de ejecución del servicio.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al procedimiento de selección para la contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Procedimiento de Selección para la Contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1", se ha advertido dos situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

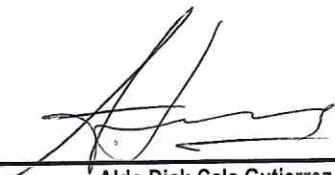
V. RECOMENDACIONES

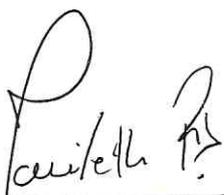
1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al "Proceso de Selección de la Contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del

procedimiento de selección para la contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 23 de octubre de 2023


Aldo Dick Cala Gutierrez
Integrante
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud de Arequipa


Yamileth del Carmen Rodriguez las Heras
Integrante
Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud de Arequipa



Jaime Rodolfo la Rosa Abarca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Salud de Arequipa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD



[Handwritten signature]

- 1. INCONGRUENCIAS RESPECTO DE ADELANTOS DE PAGO Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES INTEGRADAS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, GENERAN EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AFECTANDO ADEMÁS LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA QUE DEBE REGIR LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**

N°	Documento
1	Concurso Público N° 004-2023-HG "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" Bases Administrativas Integradas
2	EXPEDIENTE TÉCNICO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA" CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia - Memoria Descriptiva

- 2. PARTIDA CONTENIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO UTILIZA LA UNIDAD DE MEDIDA QUE INDICA LA NORMATIVA VIGENTE DE METRADOS, GENERANDO RIESGO DE CONTROL DEFICIENTE DE LOS MISMOS**

N°	Documento
1	Concurso Público N° 004-2023-HG "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" Bases Administrativas Integradas
2	EXPEDIENTE TÉCNICO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS DEL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" CONTIENE: <ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia Memoria Descriptiva



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 827-2023-CG/OC0663

EMISOR : JAIME RODOLFO LA ROSA ABARCA - JEFE DE OCI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIA SOLEDAD SOTOMAYOR CABRERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Por lo que, en relación al Concurso Público n.º 004-2023-HG, cuyo objeto es la "Contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1 del distrito de Arequipa, provincia de Arequipa - región Arequipa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163654246**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2023-CG/0663
2. OFICIO-000827-2023-OC0663
3. MANTENIMIENTO GOYE[F]

NOTIFICADOR : YAMILETH DEL CARMEN RODRIGUEZ LAS HERAS - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2023-CG/0663

DOCUMENTO : OFICIO N° 827-2023-CG/OC0663

EMISOR : JAIME RODOLFO LA ROSA ABARCA - JEFE DE OCI - GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARIA SOLEDAD SOTOMAYOR CABRERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163654246

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Por lo que, en relación al Concurso Público n.º 004-2023-HG, cuyo objeto es la "Contratación de servicio de mantenimiento de techos del Hospital Goyeneche nivel III-1 del distrito de Arequipa, provincia de Arequipa - región Arequipa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000827-2023-OC0663
2. MANTENIMIENTO GOYE[F]

